EDUA
Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 009 DEL 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA Y JOSE MANUEL GUTIERREZ VELEZ

Entre los suscritos a saber: **MARTA INÉS MARTÍNEZ ARIAS**, mayor de edad y domiciliada en Armenia, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.928.929 expedida en Armenia, Quindío, en su calidad de GERENTE conforme al Decreto No 171 de 2022 y acta de posesión No 96 del 08 de julio de 2022, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA**, NIT. 890.001.424-3, debidamente facultado para contratar conforme a los Estatutos que se encuentran en la Escritura Publica No. 3664 de 16 de Diciembre de 2020 de la Notaria Primera de Armenia; y el Acuerdo de Junta 020 de 2015 (Manual de Contratación) y demás normas reglamentarias vigentes y quien para los efectos del presente contrato se denominará, **CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra **JOSE MANUEL GUTIERREZ VELEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 7.541.419 de Armenia (Q.) y domiciliado en el Conj campestre el Bosque la Y de Calarcá, Quindío, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio 001 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 009 DEL 2026**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación 001 suscrita por **JORGE IVAN OROZCO ESCOBAR**, Director Área Técnica de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA en calidad de supervisor del contrato de la referencia, y el contratista **JOSE MANUEL GUTIERREZ VELEZ**, la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **a)** Que el día nueve (09) de enero del 2.026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 009 DEL 2026, con el señor **JOSE MANUEL GUTIERREZ VELEZ**, identificado con C.C. N° 7.541.419 de Armenia (Q.), para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TOPOGRAFO PARA APOYAR AL ÁREA TÉCNICA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA", por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000). b)** Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, los cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el nueve (09) de enero del 2.026. **c)** Que se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio, ya que La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA, requiere del apoyo de un profesional en topografía para el levantamiento técnico de los espacios públicos de la ciudad de armenia, con amarres al sistema IGAC, y los puntos de control amarrados a esos mojones, levantamiento poligonales, identificación de predios colindantes, entre otros; aunado al hecho que la empresa no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades de: **1.** Brindar apoyo con la recolección de información y verificación sobre las actuaciones

urbanísticas que se tramiten en LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA, así como el manejo de la información resultante de estas (minutas de linderos, estudio de títulos y demás documentos relacionados). **2.** Apoyar y establecer en coordinación con el Área de Dirección Técnica de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA, los sistemas y procedimientos en todo lo relacionado con la gestión de los procesos de aprovechamiento económico del espacio público conforme a su perfil técnico. **3.** Brindar apoyo y acompañamiento técnico desde el componente topográfico en todas las actuaciones que se requieran adelantar en aspectos relacionados con el espacio público del municipio de Armenia, Quindío. **4.** Apoyar en la programación y/o agendamiento de visitas para realizar vigilancia y control sobre el estado de los bienes que conforman el Espacio Público en cada uno de los sectores del municipio de Armenia a cargo de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA, con el fin de establecer las ocupaciones indebidas del mismo, para lo cual se debe llevar un control de visitas. **5.** Apoyar en la Realización del estudio, análisis y liquidación conforme al avaluó de las solicitudes de Uso Temporal y Aprovechamiento Económico del Espacio Público; siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 139 del 20 de mayo de 2021. **6.** Apoyar en la alimentación del inventario general de espacio público a cargo de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA, teniéndolo actualizado con relación a los contratos de arrendamiento y aprovechamiento económico de espacio público. **7.** Apoyar al área técnica de la empresa cuando esta lo requiera acompañándolos en la realización de visitas diurnas o nocturnas para dar cumplimiento al Decreto 139 del 2021 Modificado por el Decreto 334 del 2021. **8.** Subir a la plataforma Secop II, en un archivo a parte al del informe de actividades, las evidencias de lo realizado cada periodo a cobrar en formato PDF o ZIP. **9.** Entregar en cada cuenta de cobro en medio magnético CD, los archivos documentales y/o evidencias producidas en el periodo a informar; Motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO en su **CLÁUSULA TERCERA** el valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000)** y PRORROGÁNDO su **CLÁUSULA CUARTA** en un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** más al plazo inicialmente pactado. **d)** Que se constata que a la fecha el contrato a modificar se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV. motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*". **e)** Que para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 084 del diez (10) de abril del 2026, con la aprobación presupuestal del rubro 2.1.5.02.09.03 OTROS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ESPACIO PUBLICO, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000), f)** Que hace parte integral del presente modificatorio 001, la solicitud de modificación 001 de fecha diez (10) de abril del 2026. **g)** Que atendiendo las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio 001 de

conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 009 DEL 2026, en el sentido de ADICIONAR en la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000)**, quedando un valor total del contrato de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000)**, y la adición se pagará así: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA realizara dos (02) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, cada uno por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)**, previa presentación periódica del informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 009 DEL 2026, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicialmente pactado en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del día NUEVE (09) DE MAYO DEL 2.026, y quedando así un plazo total de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**. **CLAUSULA TERCERA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA – SUJECIÓN DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 084 del diez (10) de abril del 2026, con la aprobación presupuestal del rubro 2.1.5.02.09.03 OTROS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ESPACIO PUBLICO, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000)**, con el cual se amparará el pago de la adición solicitada, **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 009 DEL 2026**, continuaran vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), el seis (06) de mayo del 2026.

MARTA INES MARTINEZ ARIAS
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA - EDUA
CONTRATANTE

JOSE MANUEL GUTIERREZ VELEZ
CONTRATISTA

Proyectó. Jenny Milena Cifuentes Sánchez-Abogada contratista EDUA
Revisó. Antonio José Restrepo Gómez – Director Jurídico EDUA